

ANEXO II (Artículo 6°)

DETERMINACIÓN DE LA CUOTA

$$C = \frac{D \cdot (1+i)^n \cdot i}{(1+i)^n - 1}$$

Donde:

C = Monto de la cuota que corresponde ingresar.

D = Monto total de la deuda consolidada.

n = Total de cuotas que comprenden el plan.

i = Tasa de interés mensual de financiamiento.



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-00057256-AFIP-DVCOTA#SDGCTI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 4 de Junio de 2018

Referencia: PROCEDIMIENTO. Ley N° 27.354. Decreto N° 1.125/17. Emergencia para la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa. Regímenes de facilidades de pago.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GEDO
DN: cn=GEDO, c=US, o=GED, ou=CAP, email=gedo@ged.gob.ar
Date: 2018.06.04 19:30:28 -03'00'

SOSA, LIDIA PATRICIA
Jefa de División
División Coordinación Técnico Administrativa
Administración Federal de Ingresos Públicos

Digitally signed by GEDO
DN: cn=GEDO, c=US, o=GED,
ou=CAP, email=gedo@ged.gob.ar
Date: 2018.06.04 19:30:30 -03'00'